



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0459 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 002 de 2021”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 15 que dentro de las funciones del Rector se encuentra aquella encaminada a dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad, así como la suscripción de convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se expidió el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el desarrollo científico de la Universidad como un pilar fundamental para conseguir la excelencia y el reconocimiento regional enmarcado en una política de calidad y atendiendo la necesidad de hacer de la Universidad de los Llanos una IES más competitiva, requiere el fortalecimiento de laboratorios, unidades de prácticas y unidades experimentales que cumplan con los requisitos mínimos de funcionamiento. El establecimiento de prácticas se debe instituir como filosofía en la formación personal, susceptible de un alto nivel de cualificación para el desempeño de las actividades propias de la vida profesional de cada estudiante, buscando para sí la excelencia y la mejora continua.

Que las unidades experimentales y de práctica dentro del **quehacer académico productivo** son estrategias didácticas para lograr un proceso de enseñanza-aprendizaje que potencia el factor humano en la calidad del trabajo realizado. Se avistan como una oportunidad para el desarrollo de habilidades manipulativas y de medición, verificando el sistema de conocimientos que se enmarca en el aprendizaje de diversas técnicas y la aplicación de la teoría de errores empleada para el procesamiento de la base de datos experimental y posterior interpretación de los resultados.

Que las unidades de la Granja de la Universidad de los Llanos, en la función misional académica e investigativa, dispone de espacios que apoyan los complementos **teóricos – prácticos del quehacer académico productivo**, en donde los estudiantes de la Universidad afianzan sus conocimientos, fortaleciendo la capacidad investigativa y viéndose beneficiados como futuros profesionales. Dichas actividades comprometen no solamente los espacios físicos, sino también el uso frecuente de insumos agropecuarios esenciales para desarrollar las actividades académicas e investigativas a las que se encuentran sujetos de acuerdo al número de proyectos de aula, proyectos de investigación y el desarrollo de los contenidos curriculares.

Que la dinámica académica e investigativa de la Universidad se da en gran medida en las granjas, siendo estos espacios experimentales base de las exploraciones donde los estudiantes son actores principales en el desarrollo de los procesos y de aula. Allí se pone en práctica los conocimientos, técnicas, estrategias y actitudes con la supervisión y orientación de un docente, a quienes las granjas y sus funcionarios deben proveer los insumos necesarios y suficientes para el desarrollo de dichos procesos.

Que al contar con los insumos, materiales, herramientas y demás elementos agropecuarios necesarias y suficientes en las unidades experimentales, los procesos que se desarrollen se hacen más eficientes lo que redundará en la calidad educativa e investigativa de la institución, propendiendo por la modernización en los procesos que generan instrumentos para la investigación, la docencia y la proyección social en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Educativo del programa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0459 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 002 de 2021”.

(PEP), forjando un modelo de educación investigativa de calidad con sentido social en la formación de estudiantes de los programas MVZ, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Lic. En Producción Agropecuaria y Biología.

Que La Coordinación de Unidades Rurales de la Universidad de los Llanos, con el fin de garantizar el desarrollo misional y académico de las unidades de granja de la universidad de los llanos, requiere contratar con una persona natural o jurídica para contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS Y DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**, conforme a lo normado en la presente resolución, el Acuerdo Superior N°007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N°2079 de 2014 Manual de Procedimientos y Contratación de la Universidad, modificada mediante Resolución Rectoral N°2558 del 1° de septiembre de 2015.

Que el veintitrés (23) de abril de 2021, se suscribió constancia de estudio de mercado, con el fin de establecer el valor probable del objeto contractual el cual arroja un valor promedio de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$89.999.811).

Que el veintiséis (26) de abril de 2021, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, con respaldo del componente técnico del Coordinador de Unidades Rurales de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación superior al 10 % de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS Y DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$89.999.811)**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. N.º 677 del 26 de abril de 2021, rubro presupuestal 22061050101000101, código corto 740 Productos para la Granja, centro de costos Granjas y Unidades Rurales 54406, vigencia 2021.

Que el veintiocho (28) de abril de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 002 de 2021, señalando como fecha del cierre el tres (03) de mayo de 2021 a las 03:00 p.m. información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que dentro del término máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones, el día veintiocho (28) de abril de 2021 hasta las 3.00 p.m., se verificó que se no se recibieron observaciones al proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 002 de 2021.

Que el día tres (03) de mayo de 2021 a las 03:00 p.m., la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 002 de 2021, procediendo a constatar que en la Universidad de los Llanos, sede Barcelona ubicada en el km 12 vía a Puerto López, en la Oficina de Vicerrectoría de Recursos, se recibió la siguiente propuesta: **1) SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S.** con NIT 9006518178, representada legalmente por HERLY SORANY MÁRQUEZ MONTENEGRO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.989 expedida en Villavicencio – Meta.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el tres (03) de mayo de 2021, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0459 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 002 de 2021”.

Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, José Sael Pedraza Arias, Profesional Universitario Especializado –Coordinador de Unidades Rurales.

Que el día cinco (05) de mayo de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2021, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S. con NIT 9006518178.	CUMPLE	CUMPLE

Que, por el término de por el término de traslado establecido en el pliego de condiciones, para presentar observaciones a las evaluaciones individuales incluido el plazo para subsanar requisitos habilitantes, iniciando el día de su publicación y culminando el día seis (06) de mayo de 2021 a las 3:00 p.m., por lo que una vez revisada la correspondencia en la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos - Sede Barcelona y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se efectuaron observaciones a los informes evaluativos individuales.

Que el día siete (07) de mayo de 2021, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, José Sael Pedraza Arias, Profesional Universitario Especializado –Coordinador de Unidades Rurales, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS Y DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** a **SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S.** con NIT 9006518178, representada legalmente por HERLY SORANY MÁRQUEZ MONTENEGRO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.989 expedida en Villavicencio - Meta, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$86.811.300)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS Y DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV No. 002 de 2021, a **SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S.** con NIT 9006518178, representada legalmente por HERLY SORANY MÁRQUEZ MONTENEGRO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.859.989 expedida en Villavicencio - Meta, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$86.811.300)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0459 DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 002 de 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en el km 12 vía a Puerto López Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

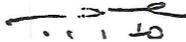
ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector


Revisó - Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Vicerrector de Recursos Universitarios


Revisó: Diana Rico Ortiz – Contratista Prof. de Apoyo VRU


Proyectó: Yeimy Tatiana Guevara Rojas – Contratista Prof. de Apoyo VRU